REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.461/2020.-

VISTO:

La Nota N° 9.813/2020 de fecha 17 de junio de 2020 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/20 "PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" I.D.N° 383.359,** las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será Adjudicada con la Licitación, para su aprobación correspondiente, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen N° 42/2020, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido del Pliego de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas, y del modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será adjudicada con la Contratación Directa por vía de la Excepción, han considerado que los mismos se ajustan en general a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003 **"De Contrataciones Públicas"**, por lo que corresponde la aprobación pertinente.----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

ART. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/20 "PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" I.D.N° 383.359,** las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será Adjudicada con la Licitación, conforme al Proyecto remitido por el Intendente Municipal por Nota N° 9.813/20.----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a proceder al Llamado a Contratación Directa por vía de la Excepción, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado, cuya copia original lleva la firma y sello de la Junta Municipal.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO
Presidente Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 17 DE JULIO DE 2020.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal